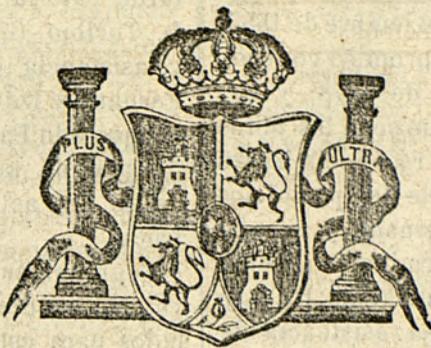


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 208).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán inmediatamente á la busca y captura de D. Pascual Escuder Miros, de 36 años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, cara redonda, color sano, viste decentemente con chaquet negro, Recaudador del Banco de España, fugado de Palma (Balears), y caso de ser habido, le pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 27 de Julio de 1886.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, diose lectura del acta de la ordinaria de 23 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Humada. — 1883. — Leandro Blanco Garcia, núm. 7: soldado,

que ingrese en activo, y sea baja el núm. 8 Maximiliano Martin Quijada.

Valluércanes. — 1886. — Lucas Caño Caño, núm. 3: soldado sortearable.

Villalmanzo. — 2.º de 1885. — Pedro Adrian Gonzalez, núm. 16: excluido temporalmente.

Villasur de Herreros. — 2.º de 1885. — Ruperto Arnaiz Arnaiz, núm. 3: excluido temporalmente.

Villagalijo. — 1886. — Bruno Manso Hernando, núm. 3: soldado sortearable.

Villasandino. — 1883. — Edesio Sebastian Gutierrez, núm. 4: que comparezca á ser reconocido.

Arlanzon. — 1886. — Apolinar Villamudria Gonzalez, núm. 2: excluido temporalmente.

Se acordó que se participe al Alcalde de Revilla Vallejera el contenido de un oficio de la Delegacion de Hacienda participando que no pueden abonarse al Ayuntamiento los intereses de sus inscripciones de Propios hasta tanto que estas sean devueltas por la Direccion general de la Deuda pública, á cuyo centro se remitieron en 1.º de Junio de 1885 para que se sirviese practicar en ellas la deducion dispuesta por Real órden de 19 de Marzo de 1883.

La Comision quedó enterada de la Real órden comunicada en 11 del corriente por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en la que se resuelve el recurso de nulidad entablado por Feliciano Cano, padre de Restituto Cano Martinez, mozo alistado en el Valle de Mena para el segundo reemplazo de 1885, contra los fallos del Ayuntamiento y de esta Corporacion de 18 y 30 de Diciembre último respectivamente por los que se declaró soldado sortearable al referido mozo, y se declaran nulos los mencionados fallos y subsistente el de la corporacion municipal de 4 de Setiembre en virtud del cual fué declarado

exceptuado del servicio militar activo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en 23 del corriente, dirigido al Sr. Vicepresidente de esta Corporacion participándole que no ha podido comunicarse al Arquitecto provincial el acuerdo de esta Corporacion en que se le concedian 15 dias de licencia por no encontrarse en esta ciudad ni constar en el Gobierno de su cargo el punto de su residencia, y que al propio tiempo que ponia en su conocimiento la ausencia de dicho funcionario antes de tener licencia para ello, creia oportuno manifestarle la falta que habia cometido tambien de no presentarse á su autoridad desde que se halla al frente de esta provincia, y rogándole que lo pusiese todo en conocimiento de la Comision á fin de que adopte la resolucion que estime procedente sobre la primera de las relatadas faltas y para que haga entender á dicho funcionario cuando regrese el deber en que se halla de presentarse á la expresada autoridad superior de la provincia: la Comision acuerda contestar manifestando que el citado funcionario se halla padeciendo desde hace un año próximamente una gravísima dolencia que le impide asistir á la oficina y dedicarse al cumplimiento de sus deberes, y que esta ha sido sin duda la causa de que se haya puesto en camino para Madrid tan pronto como tuvo conocimiento confidencial del acuerdo de la Comision en que se le otorgó la licencia que habia solicitado para dirigirse á dicha Capital con el fin de consultar con Médicos especialistas respecto de su padecimiento, sin esperar, como era su deber hacerlo, á que el Gobierno civil de su digno mando le trasmitiese dicho acuerdo, y que tan pronto como regrese se le transmitirá la órden de que se presente á su autoridad.

Dada cuenta de la instancia de D. Vicente Pereda y Soto, fechada en Villafranca del Bierzo, provincia de Leon, en 22 del actual, manifestando que ha aceptado el cargo de Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de aquel partido y renunciando en su consecuencia el cargo de Diputado provincial de Burgos como incompatible con aquel: la Comision acuerda admitir dicha renuncia con el carácter que determina el art. 98, caso 3.º de la ley provincial vigente y que se dé cuenta de esta resolucion á la Diputacion en la primera reunion que celebre á los efectos del art. 37 de la misma ley.

Dióse lectura del oficio del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del Batallon Depósito de Aranda de Duero, trasmitiendo otro del Jefe de la Caja de recluta de Zaragoza en que manifiesta que no consta en su dependencia si el recluta Cipriano Tamayo Alcubilla, ingresado en aquella Caja en 1.º de Febrero de 1882, pertenecía al reemplazo de dicho año ó al de 1881, cuyo particular se trata de esclarecer, y pidiendo que se le manifieste lo que conste sobre el particular; y la Comision acuerda contestar que dicho mozo obtuvo el núm. 9 del sorteo en Peñaranda de Duero en el reemplazo de 1881; que en 19 de Octubre de dicho año se acordó pedir certificado de existencia del mismo para el dia 6 de Noviembre y 5 de Diciembre siguientes; que en esta misma fecha se ordenó al Alcalde le hiciera comparecer el 9 de Enero de 1882, y en este dia se mandó instruir expediente de prófugo, quedando relevado de dicha nota en acuerdo de 20 de Marzo de 1882 por haberse hecho constar que verificó su ingreso en la Caja de Zaragoza.

Se acordó conceder autorizacion al Ayuntamiento de Villavilla de Gumiel para litigar con varios vecinos de aquel pueblo y otros del

de Gumiel de Izan con el fin de que dejen á disposicion de aquel municipio los terrenos que han roturado en fincas de aprovechamiento comun y de dehesas boyales hace mas de un año.

Se acordó informar que procede conceder al Ayuntamiento de Aguas Cándidas la excepcion de la venta en concepto de bienes de aprovechamiento comun de diferentes terrenos conocidos con los nombres de Cuesta de la Sierra ó Valdaloño, el Mazo, Castil Viejo, Peñamavilla ó Portil de Ruyal y Salcejon de la pertenencia de los pueblos de aquel distrito municipal, de Quintanaopio y Rio Quintanilla.

Vista la instancia de D. Ceferino Diez, Alcalde de Villalvos, presentando la renuncia de dicho cargo bajo el fundamento de que es rematante del impuesto sobre varios artículos de consumo, la Comision acuerda que se remita la instancia expresada con las comunicaciones que acompañan á la misma al Ayuntamiento, á fin de que falle en primer término sobre dicha pretension y comunique la resolucion al interesado para que pueda apelar de ella si viere convenirle.

Se acordó que el Arquitecto provincial reconozca inmediatamente las cárceles de las Audiencias de esta capital y Lerma é informe con toda urgencia acerca de su capacidad y de las condiciones de seguridad é higiene que reunan para alojar á los sentenciados á prision correccional y arresto mayor, así como á los detenidos provisionamente y presos transeuntes.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos, dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador remitiendo una solicitud del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en que se pide que se obligue al de San Juan del Monte á terminar las obras de construccion de dicho trozo de carretera, así como de la instancia del contratista D. José Garcia Benito haciendo presente los perjuicios que le ocasiona la insistencia del Ayuntamiento de San Juan del Monte en no cumplir el compromiso de suministrarle los materiales que se obligó á facilitar, y pidiendo que se reciba la obra ejecutada por el mismo indemnizándole de los gastos que ha tenido que solventar para la conservacion de las obras ejecutadas desde la fecha en que debieron recibirse, y que se le abonen los intereses de demora correspondiente, practicándose al efecto los reconocimientos, liquidaciones y demás operaciones que la Diputacion considere procedentes; y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador sobre la instancia del Ayuntamiento de Peñaranda de

Duero en el sentido de que procede: 1.º, que su autoridad obligue al de San Juan del Monte á que cumpla los acuerdos de 6 de Mayo de 1882 y 16 de Noviembre de 1883, en virtud del compromiso contraido en 20 de Abril de 1878; y 2.º, que terminadas que sean las obras se practiquen los reconocimientos y liquidaciones de los perjuicios que se hayan originado y se originen hasta su terminacion, como lo solicita el contratista D. José Garcia Benito, con asistencia de este y de los Ayuntamientos de Peñaranda y San Juan del Monte, para en su vista resolver lo que proceda.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Aldea, se acordó conceder pension de 7'50 pesetas mensuales por cuatro meses á contar desde 1.º de Marzo último á Petra Subiñas, vecina de Covarrubias, y á Lorenzo Sanz Gonzalez, de Royuela, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De igual conformidad se acordó conceder la pension mensual de 7'50 pesetas por cinco meses á contar desde 1.º de Enero último á Juliana Betete, de Abellanosa de Muñó, para que pueda atender á la lactancia de su hija, y por tres meses desde 1.º de Abril último á Manuel Tomé, casado, vecino de Villamayor de los Montes.

El Sr. Aldea, como ponente de la Comision en los expedientes de lactancia, hizo presente la conveniencia de que en adelante se justificase en todos los expedientes la pobreza de los padres y abuelos de los niños para quienes se pide dicha gracia, con certificacion de su riqueza amillarada, y que se certifique además por el Alcalde si los solicitantes tienen alguna industria, oficio ó profesion que les proporcione recursos para su subsistencia y la de sus hijos; y la Comision lo acordó así.

La Comision acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan:

Los Balbases 1884-85. Terradillos de Sedano 1884-85. Sotopalacios 1884-85. Rucandio 1884-85. Cieruelos de Cervera 1884-85. Fuentebureba 1884-85, y Robredo Temiño 1884-85. Aguas Cándidas 1884-85, deduciendo de la data 5'32 pesetas, y Villarmentero 1884-85, declarando una existencia en arcas para el siguiente ejercicio de 739'61 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la siete y media de la tarde.

Burgos 26 de Junio de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 30 de Junio de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Fernandez Izquierdo, De Santiago, é Izquierdo Palacios, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Merindad de Cuestaurria.—Primer reemplazo de 1885.—Mateo Vadillo, núm. 2: exento.

Zazuar.—1886.—Juan Santo Domingo Peña, núm. 10: soldado sorteable.

Fuentespina.—1.º de 1885.—Pedro Alvarez Alvarez, núm. 6: que ingrese en activo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil trasladando la orden del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales de que el Arquitecto provincial forme inmediatamente los proyectos, planos y presupuestos necesarios para que los sentenciados á prision correccional cumplan sus condenas en los departamentos correspondientes de las dos cárceles de Audiencia de esta capital y de Lerma, con arreglo á lo que determina el decreto de 15 de Abril último, y de que la Corporacion provincial incluya en su presupuesto créditos destinados á los haberes de los dos nuevos funcionarios de nombramiento de dicho Centro superior que han de crearse para la cárcel de Audiencia de esta capital, y de los tres para la de Lerma: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador tenga á bien convocar á la Diputacion á reunion extraordinaria, á fin de que pueda dicha Corporacion, en virtud de su competencia legal, deliberar acerca de los medios de cubrir dichas atenciones.

Dióse así bien lectura de un oficio de la Junta provincial de Beneficencia participando que con oficio de la Diputacion provincial de 5 de este mes se han recibido en aquella dependencia tres carpetas números 8507, 8508 y 8196 de Deuda corriente del 5 por 100 de papel no negociable que han venido custodiándose en la Caja de fondos provinciales, cuyos valores pertenecian respectivamente á los Hospitales de Arlanzon, Zalduendo y Hontanas y han pasado á la expresada Junta á la cual corresponde seguir custodiándolos; y la Comision acordó quedar enterada y que pase á Contaduría para conocimiento de la ordenacion de pagos y á los demás efectos procedentes.

La Comision acordó quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion

pública comunicando la Real orden en que se ha nombrado al Lic. en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Físicas, D. Eugenio Garcia Iraola para el cargo de Catedrático interino de Agricultura del Instituto provincial de Burgos.

Asi bien quedó enterada de otro oficio de la Comision provincial de Valladolid participando que el Sr. Gobernador de aquella provincia no ha accedido á que se conduzca al confinado Cándido Ruiz, quinto por Guadilla de Villamar en esta provincia, para ser tallado ante aquella Corporacion, por considerar que no está en sus atribuciones adoptar la expresada medida, y que con tal motivo se ha rogado á la Direccion general de Establecimientos penales que trasmita la orden correspondiente al efecto expresado.

La Comision quedó enterada del oficio del Consejo provincial de Agricultura invitando á esta Corporacion á que asista al acto de la distribucion de premios que ha de tener lugar en la Exposicion de ganados en el dia 1.º de Julio próximo y hora de las cinco de la tarde.

Asi bien quedó enterada de otro oficio del Sr. Alcalde en cargos de esta Capital invitando á la Corporacion á que asista á la distribucion de premios á los niños y niñas pobres de las Escuelas municipales, que ha de tener lugar en el dia de hoy en el Teatro.

Se acordó desestimar la pretension de Andrés Gomez Toledano, vecino de Palazuelos de Muñó, de que se le autorice á tener en su compañía con la pension correspondiente á la niña huérfana de padre y madre Floriana Tobalina Perez, á quien ha estado lactando hasta ahora la esposa del recurrente, Maria Garcia.

Se acordó remitir con el informe correspondiente al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado la alzada interpuesta para ante el Ministerio de la Gobernacion por D. Luis Contreras, padre de Luciano Contreras Arnaiz, quinto del alistamiento de Villambistia para el reemplazo de este año, contra el fallo de esta Comision de 21 de Mayo último, confirmatorio del de el Ayuntamiento, en que se declaró soldado sorteable al expresado mozo.

Se acordó desestimar la pretension del pueblo de Moradillo de Sedano de que se le concediera perdon de la cuota de contribucion territorial por haber perdido 972 cabezas de ganado lanar en el incendio de una tenada ocurrido en 14 de Setiembre de 1880, cuyos ganados, pertenecientes á varios vecinos, se dice que constituian las tres cuartas partes de la riqueza pecuaria de aquella localidad.

Examinado así bien el expediente sobre perdon de contribucion

solicitado por el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva en razon á las pérdidas causadas por un pedrisco que cayó en 21 de Junio de 1878 en varios pueblos pertenecientes á aquel distrito municipal, se acordó que se anuncie el hecho en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Vista la propuesta que el Director de carreteras provinciales hace en su oficio de 28 del corriente de premios á los Capataces y Peones-camineros de las carreteras provinciales, la Comision acuerda prevenir á dicho funcionario que forme el oportuno expediente justificativo de los servicios que hayan prestado en este año económico los diferentes Capataces y Peones-camineros y que formule nuevamente la propuesta en virtud de lo que resulte de ellos y con expresion de los mismos, indicando además los nombres de los que en años económicos anteriores hayan sido premiados, para que la Comision en vista de todo pueda resolver segun proceda en justicia.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan, en la forma siguiente:

Brazacorta, Cerraton de Juarros, Gredilla de Sedano, Madrigal del Monte, Monterrubio, Sargentos de la Lora y Villagonzalo Pedernales, 1884-85, todas en la forma en que se hallan redactadas. Sotopalacios, 1883-84, declarando una existencia en arcas de 84 pesetas. Moradillo de Sedano, 1884-85, con un saldo á favor del municipio de 21'75 pesetas. Villamedianilla, 1883-84, deduciendo de la data 10 pesetas figuradas por material de la Secretaría del Juzgado municipal, en razon á que dicho pago no corresponde al presupuesto del municipio, así como 122'95 que se figuran de mas de lo satisfecho segun los justificantes por atenciones de 1.ª enseñanza; y Carrias, 1884-85, con una existencia en arcas de 11'47 pesetas.

Diose cuenta de una nota del Negociado y de la Secretaría haciendo presente que al terminar en el dia de hoy el período ordinario del ejercicio de 1885-86 resulta que del crédito consignado en el presupuesto del mismo con destino á pensiones de lactancia á padres pobres para la alimentacion de sus hijos existe en las porciones de dicho crédito que se asignaron á los partidos judiciales de Miranda, Sedano, Villadiego y Villarcayo cantidades no invertidas aun, bastantes para el pago de 108 mensualidades á razon de 7'50 pesetas cada una, y proponiendo que en la misma forma en que se hizo en el año económico anterior, se apliquen dichas cantidades al pago de

las pensiones que se otorguen á otros partidos judiciales, advirtiendo que existen 24 expedientes ultimados y en estado de resolucion correspondientes á los partidos de Aranda, Belorado, Briviesca, Burgos, Castrogeriz, Roa y Salas, sobre cuyos expedientes no se ha resuelto por estar agotadas las porciones del repetido crédito asignadas por la Diputacion á dichos partidos; y la Comision acuerda aprobar la aplicacion de dichos fondos á la atencion indicada á que se hallan destinados.

Examinados dichos 24 expedientes, la Comision acuerda conceder pension de 7'50 pesetas mensuales por seis meses y á contar desde 1.º de Enero último á Sotero Hernandez vecino de Aranda de Duero, á Agustin Arnaiz y Antonio Herrera que lo son de esta ciudad, á Mariano Garcia residente en Pradoluengo, á Victoriano Gonzalo vecino de Pinilla de los Barruecos, y á Serapia Abad que lo es de Fuenteceen; por cinco meses y desde 1.º de Febrero á Luis Martinez vecino de Villaveta, á Pedro Ruiz que lo es de Pedrosa del Príncipe, á Benito Ruiz residente en Pradoluengo y á Matias Domingo vecino de Quintanar de la Sierra; por cuatro meses y á contar desde 1.º de Marzo último á Ildefonso Martinez residente en Santa Cruz del Valle, á Damian Ornedo vecino de Castil de Carrias, á Calixto Barrio que lo es de esta ciudad, á Juan Miguel vecino de Santa Cruz de la Salceda, á Julian Carretero residente en Castrillo de la Reina, á Eusebio Alonso vecino de Terminon, á Isidoro Sendino que lo es de Hines-trosa, á Miguel Gonzalez residente en Pradoluengo y á Juan Prado vecino de Cantabrana; y por tres meses y desde 1.º de Abril próximo pasado á Eugenio Varas vecino de Vallejera, á Elías Calvo que lo es de Burgos, á Felipe Revilla residente en Cardenajimeno y á Juan Cuesta vecino de esta ciudad, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Asi bien se acordó desestimar la pretension de Eustaquio Martinez, vecino de Fresno de Riotiron, de que se le conceda algun socorro para atender á la lactancia de su hijo.

Se acordó conceder la limosna de 7'50 pesetas mensuales por cuatro meses desde 1.º de Marzo á Eusebio Rámila y Pedro Alonso vecinos de la Merindad de Valdivielso; por tres meses y desde 1.º de Abril á Isidro Villada residente en Santa Inés y á Roman Renes vecino de Covarrubias; y por dos meses y á contar desde 1.º de Mayo á Margarita Merino, residente en Cebrecos, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos.

Asi bien se acordó desestimar la pretension de Lucía Diez, residen-

te en Quintanilla Sobresierra, de que se le conceda socorro para la lactancia de su hija.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 30 de Junio de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Construcciones civiles.

Esta Comision provincial, en sesion de 14 del corriente, ha acordado que se provea por concurso la plaza de Arquitecto provincial, vacante por fallecimiento de D. Angel Calleja que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas y 1000 por indemnizacion de salidas á razon de 10 pesetas diarias, y con la obligacion de formar todos los proyectos de obras municipales que se le encomienden por la Diputacion provincial, además de cumplir los deberes que la ley impone á dicho cargo, para cuyos servicios dispone del personal necesario, compuesto de un Ayudante, un Delineante y un Escribiente.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Diputacion en el plazo que medie desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia hasta el dia 20 de Octubre próximo, acompañando á las mismas el título de Arquitecto, y en su defecto testimonio ó copia autorizada del mismo, certificacion de buena conducta y justificacion de la cualidad de ser español y de tener la edad de 25 años cumplidos; pudiendo presentar todos los demás documentos que consideren oportunos al efecto de acreditar sus méritos y servicios.

Burgos 16 de Julio de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—P. A. D. L. C.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Perdon de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Bozoo, Castil Delgado, Castellanos de Castro, Leciñana (Valle de Mena), Saldaña de Burgos, Hontanas y Quintanilla del Coco han incoado los oportunos expedientes de condonacion de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocurridas con motivo de las inundaciones y pedriscos que cayeron en aquellos términos municipales en los dias 6 y 7 del corriente mes; y como segun lo dispuesto por el Reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, fecha 30 de Setiembre último, el importe del perdon que en su caso haya de concederse á los pueblos recla-

mantes será á mas repartir entre los demás de la provincia en el año económico siguiente, esta Corporacion, en sesion de 24 del actual ha acordado insertar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento citado.

Burgos 26 de Julio de 1886.—El Vicepresidente accidental, Andrés Aldea.—P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

Presupuesto de 1885-86.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Junio último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

PEONES AUXILIARES.

Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa.

Ptas. cénts.

Luciano Garcia, vecino de Roa, 22 dias á 1'75..... 38'50

Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Alejandro Alonso, de Belorado, 21 dias á 1'75..... 36'75

Ruperto Espinosa, de Ezquerria, 23 dias á 1'50..... 34'50

Vicente Corral, de Belorado, 5 dias á 1'75..... 8'75

Evaristo Espinosa, de id., por dos dias de jornal de carro 20

Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Valentin Nuez, de Burgos, 23 dias á 1'50..... 34'50

Santiago Velasco, de Arroyal, 23 dias á 1'50..... 34'50

Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.

Luciano Hernando, de Gamonal, 22 dias á 1'50... 33

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.—2.ª seccion.

Leandro Saiz, de Alarcia, 27 dias á 1'50..... 40'50

José Alarcia, de Soto del Valle, 27 dias á 1'50.... 40'50

Vicente Pineda, de id., 21 dias á 1'50..... 31'50

Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.

Meliton Izquierdo, de Gumiel, 23 dias á 1'50.... 34'50

Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Francisco Ortiz, de Covarrubias, 16 dias á 1'50..... 24

Carretera de Salas á Soria.

Felix Gallego, residente en la caseta de los Vados, 23 dias á 1'50..... 34'50

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.—1.ª seccion.

Estéban Ausin, de Arlanzon, 14 dias á 1'50..... 21

Alejandro Garcia de Villaur, por trasporte de tierra para el recargo de paseos, 4 dias á 8 pesetas. 32
 Total..... 499

HERRAMIENTAS.

Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo. Ptas. cénts.
 Pedro Castro, de Belorado, por compostura de herramientas..... 6'75
 Carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos.
 Florentino Bueno, de Aranda, por id..... 9'50
 Almacen.
 Sres. hijos de Julian Marcos, de Burgos, por 40 palas á 3 pesetas una... 120
 Carlos Diez, de id. por 12 cordeles de alinear, á 2 pesetas cada uno..... 24
 Cipriano Lozano, de id., por diferentes herramientas. 385
 Sres. herederos de D. Guillermo Sanfors, de Madrid, por una pieza para el cilindro compresor... 175
 Pedro Rozas, de Burgos, por 18 carretillas para peones camineros..... 405
 Total.... 1125'25

Burgos 26 de Julio de 1886.
 = El Vicepresidente accidental, Andrés Aldea.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

D. Eliodoro de Astorza y Gironés, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia y Presidente de la Comision de evaluacion de esta Capital,

Hago saber: que el repartimiento del cupo y recargos que por contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganadería ha correspondido á esta Capital para el año económico actual se halla expuesto al público en la Secretaría de la Comision de evaluacion por término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Por consiguiente todas las personas á quienes alcanza este tributo ó sus representantes pueden concurrir dentro del término indicado á enterarse de las cuotas con que figuran y exponer los agravios que por error en la liquidacion hayan podido inferírseles.

Burgos 24 de Julio de 1886.=
 Eliodoro de Astorza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

El Lic. D. Julio de Insausti y Orue, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los parientes mas próximos de Cándido Diez Saez, natural de Villalvos, partido de Belorado, vecino de esta capital, recluido en el Manicomio provincial de Valladolid como alienado, para que dentro del término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial, comparezcan en este Juzgado y escribanía del que refrenda á exponer lo que á su derecho convenga respecto de la demencia y necesidad ó conveniencia de la reclusion definitiva de aquel.

Dado en Burgos á 26 de Julio de 1886.=Julio de Insausti y Orue.= Por mandado de S. Sría., Higinio Villafría.

Castro geriz.

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 14 de Agosto próximo venidero á las doce de su mañana y en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes embargados y no vendidos á Valentin Diez y Miguel Orenes, vecinos de Barrio de Muñó, para responder de las resultas de la causa que se les siguió por sustraccion de fondos; cuyos bienes raíces con su cabida, linderos y tasacion por que salieron á segunda subasta son los que á continuacion se expresan.

Bienes raíces de Valentin Diez.

Una tierra en el pueblo de Barrio de Muñó, al pago de las Yeseras, de cabida de 3 fanegas, de tercera calidad, linda N. tierra de los herederos de Toribio Viñe, S. linde alta, E. herederos de Segundo Levia, y O. Angel Orenes, tasada en 84 pesetas.

Otra en término de Santa Maria del Campo, al pago de Calcones, de cabida de 3 fanegas, linda N. ejidos, S. tierra de Eusebio Martinez, O. tierra de los herederos de Andrés Martinez, de tercera calidad, en 33'75 pesetas.

Bienes de Miguel Orenes.

Una tierra en jurisdiccion de Barrio de Muñó, al pago del Banco, de 2 fanegas de cabida de tercera calidad, linda por N. D. Agustín Galindez, por medio linde, S. Claudio Gutierrez, E. majuelo de Felipe Sastre, y O. linde alta, en 84 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, con la advertencia de que salen á subasta sin sujecion á tipo, debiendo consignar antes del remate el 10 por 100 de la tasacion y presentar la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 23 de Julio de 1886.=Leodegario Unceta.= Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Villarcayo.

D. Francisco Alcalde Gomez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 12 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado subasta pública de una tierra labrantía en jurisdiccion de Espinosa de los Monteros, al sitio de las Cuestas de Arroyo de Bedon, de 6 fanegas 11 celemines y 3 cuartillos de sembradura, equivalentes á 2 hectáreas 57 áreas 31 centiáreas, que surca por S. carretera de servidumbre, M. José Revuelta Corral, P. herederos de Gaspar Arce, y N. Silverio Villasante, tasada en 902 pesetas, tipo señalado para la subasta.

Cuya finca está embargada á Francisco Arce Merino, vecino de Ezquerria, á instancia del Procurador Villaran, en nombre de D. Gregorio Lopez Pereda, para las resultas del juicio ejecutivo por este contra aquel promovido, fundado en escritura pública inscripta con hipoteca.

Esta subasta se realiza á instancia del acreedor, y si bien no se han presentado los títulos por haber sido quemados en un incendio de casa, segun el ejecutado, está demostrado sin embargo que la finca está inscrita á su favor; pues que la escritura de hipoteca hecha en el del actor se inscribió formalmente y está tambien hecha la anotacion formal del embargo y certificado de cargas con la nueva de aludida hipoteca objeto del juicio, cuyos documentos obran en autos y podrán ser examinados por los que lo deseen, con los que deben conformarse, advirtiendo que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, previo depósito del 10 por 100 de ella.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dicha finca.

Dado en Villarcayo á 17 de Julio de 1886.=Francisco Alcalde.= Por orden de S. Sría., Mauricio L. Migimolle.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Alfoz de Santa Gadea.

El dia 19 del actual desapareció de Santa Gadea, segun parte dado por su marido, Maria de las Nieves Garcia Lopez, ignorándose su paradero. Lo que se anuncia para que las autoridades se dignen averiguar el punto de su residencia, y caso de ser habida la pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Señas de Maria de las Nieves.

Edad 27 años, pelo y ojos morenos, cara larga y ancha la frente, color bueno, nariz regular, viste pañuelo blanco á la cabeza, chaqueta negra de paño de la sierra remendada por las coderas, saya de muleton amarillo, calzada con botas de cuero; lleva un niño de nueve meses de edad llamado Crisanto, y un cuécano niño á la espalda, no lleva cédula personal.

Alfoz de Santa Gadea 23 de Julio de 1886.=El Alcalde, Pedro Puente.

Alcaldia de Abajas.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial formado en esta villa para el año económico de 1886-87, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 dias, con el fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados por haberseles aplicado equivocadamente el tanto por ciento, puedan interponer dentro de dicho término la oportuna reclamacion; aperecidos que si no lo hacen así se entenderá que consienten y aceptan lo consignado en el reparto.

Abajas 24 de Julio de 1886.= El Alcalde, Francisco Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdezate.

La Orra.

Arauzo de Salce.

Sasamon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Carro en venta.

La persona que desee comprar un carro nuevo para bueyes, herrado, rodal de aro, de unas 16 arrobas de herraje, puede verse en Arroyal con su dueño Mariano del Cerro, carretero en dicho pueblo.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
 MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 31